



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001636

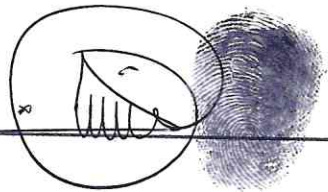
Cuenta Ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado a: Antonio Orellana Yanes

R. T. N/Identidad: 1006-1974-00295

Fecha: 22/02/2024

Fecha Servicio/compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	Pago de Salario como Auditor Interno de la empresa ALBI, bajo un contrato en periodo de prueba de 2 meses. Pago correspondiente a febrero 2024.	15,000.00
		
Sub Total		
ISV %		
Total		15,000.00

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa Aprobado para el pago.

Elaborado por:

Contadora

Revisor Contable

Autorizado por:

Gerente General

Revisado por:

Administradora

DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001636

Cuenta Ahorro ☐

Cheque ☐

Pagado a: Antonio Orellana Yanes

R. T. N/Identidad: 1006-1974-00295

Fecha: 22/02/2024

Fecha Servicio/compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	Pago de Salario como Auditor Interno de la empresa ALCI, bajo un contrato en periodo de prueba de 2 meses. pago correspondiente a febrero 2024.	Bs. 15,000.00
Sub Total		
ISV %		
Total		Bs. 15,000.00

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa Aprobado para el pago.

Elaborado por:



Revisado por:

Administradora



Autorizado por:

Gerente General



02-02-121



AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

RECIBO **N°000814**

POR L. 15,000.-

Recibí de: AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA

La Cantidad de: Quince mil, lempiras exactas

Por concepto de: Pago de Salario a Antonio Orellana Panes, realizando actividades de Auditoría interna en la empresa ALES, bajo un contrato de prueba de 2 meses iniciando labores el 01/12/24

A los _____ día del mes de Febrero del año 2024

SUB TOTAL	L.
IMPUESTO	L.
TOTAL	<u>215,000.-</u>

Recibió: 

Identidad: 0061974 00195

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PERIODO DE PRUEBA

Conste por el presente Contrato Individual de Trabajo por periodo de prueba que suscriben los abajo firmantes, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Partes

1.1 Son partes en este contrato: **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA** representada por su gerente **CARLOS ANTONIO VILLANUEVA**, hondureño, Ingeniero con número de identidad 1001-1958-00043, denominado en adelante **LA EMPRESA**, y **ANTONIO ORELLANA YANES** hondureño, con DNI número 1006-1974-00295, denominado en adelante **EL TRABAJADOR**.

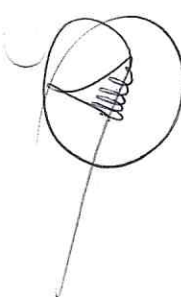
CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes

2.1 **LA EMPRESA** tiene una necesidad inmediata para contratar los servicios de **EL TRABAJADOR** en el puesto de **AUDITOR INTERNO**.

2.2 **EL TRABAJADOR** está dispuesto a ocupar dicho puesto y declara que cumple con los requerimientos necesarios y requeridos por **LA EMPRESA** para efectuar el trabajo acorde a la capacidad, experiencia, experticia, eficiencia requerida, por lo que se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA** comprometiendo su esfuerzo, compromiso, profesionalismo, en forma exclusiva, bajo la única subordinación y dependencia de **LA EMPRESA**, y que de ahora en adelante se desempeñará en el Puesto de **AUDITOR INTERNO** de dicha empresa. - Asimismo, **EL TRABAJADOR** se obliga a ser leal a **La Empresa**. **LA EMPRESA SE OBLIGA** a tratar con respeto y profesionalismo **AL TRABAJADOR** y a cumplir todos los acuerdos establecidos mutuamente. -

CLAUSULA TERCERA: Objeto, Lugar de Trabajo y Tiempo Dedicado al Trabajo.

3.1 **LA EMPRESA** acuerda contratar a **EL TRABAJADOR** para cumplir las funciones que se detallan a continuación:

- 
1. Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de **LA EMPRESA**.
 2. Realizar auditoria de los estados financieros verificando que los registros contables se hagan conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados.
 3. Asesorar a las dependencias de La Empresa en el tramite adecuado de las operaciones que realizan.
 4. Verificar constantemente el cumplimiento del presupuesto de Egresos e Ingresos y sus normas de ejecución.
 5. Analizar y proponer enmiendas a los métodos de trabajo utilizados en todos los procesos de **LA EMPRESA**.
 6. Llevar un registro estadístico de los errores o faltas a los procedimientos administrativos advertidos y el control de la efectividad de los correctivos.
 7. Presentar informe al Gerente General y miembros de la Junta Directiva sobre la evolución de eficiencia con que las unidades administrativas y operativas de La Empresa cumplen sus funciones.
 8. Efectuar sin previo aviso arqueos de caja en las distintas unidades que manejan efectivo.
 9. Formular objeciones pertinentes al empleado que a su juicio sea el causante del mal manejo del patrimonio de **LA EMPRESA**.
 10. Ejercer el control de los bienes patrimoniales de **LA EMPRESA**.
 11. Velar por el buen cumplimiento de las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones de **LA EMPRESA**, Municipalidades por parte de los empleados.
 12. Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud del Gerente General de La Empresa y los Alcaldes Municipales, Miembros de la Junta Directiva.
 13. Las demás que le asignen las leyes, reglamentos, **LA EMPRESA**, y demás disposiciones que rigen al prestador de servicios.

3.2 **EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en las instalaciones de la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA**, sin embargo, **EL TRABAJADOR** estará sujeto a ser trasladado a cualquier otro lugar que **LA EMPRESA** oportunamente designe para el beneficio de **LA EMPRESA** y los usuarios de la misma.

3.3 LA EMPRESA manifiesta que la jornada de trabajo con la que deberá cumplir **EL TRABAJADOR** será de lunes a viernes de 8:00 am – 4:00 pm o el que **LA EMPRESA** designe a fin de brindar un mejor servicio al usuario.

3.4 EL TRABAJADOR se obliga a trabajar las jornadas extraordinarias, así como los días de descanso y feriados, siempre que sea requerido en forma escrita por **LA EMPRESA**.

CLAUSULA CUARTA: Formas de Comunicación

4.1 Es entendido por **EL TRABAJADOR** que las formas de comunicación serán:

- a. Memorándum
- b. Grupo de WhatsApp
- c. Comunicados verbales

Con el fin de mantener una comunicación fluida y asegurar la efectividad del trabajo es imprescindible que **EL TRABAJADOR** siempre cuente con conexión a Internet.

CLAUSULA QUINTA: Validez y Vigencia del presente Contrato, Salario y Deducciones Autorizadas.

5.1 El presente contrato tiene validez de DOS MESES contados a partir del 1 de febrero de 2024.

5.2 Finalizando en fecha 1 de abril del 2024

5.3 Se entiende que el plazo mencionado anteriormente corresponde al PERIODO DE PRUEBA, durante este periodo cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.4 EL TRABAJADOR manifiesta que por haberlo convenio con **LA EMPRESA** devengara un salario mensual de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00) los cuales serán depositados a un número de cuenta en Cooperativa Cacil los últimos días de cada mes.

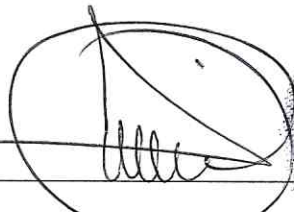
5.5 EL TRABAJADOR EN ESTE ACTO ACEPTA Y AUTORIZA a **EL CONTRATANTE** para que se le deduzca de su sueldo, durante la vigencia de su relación laboral, cualquier valor que adeude a **La Empresa**, a la fecha de terminación del Contrato, por cualquier causa o motivo, sean estos faltantes en el equipo, materiales o cosas bajo su responsabilidad imputables a su persona, reconociendo el valor de estos a **LA EMPRESA**, aquellas deducciones que sean requeridos para el Seguro Social, u otros establecidos por las leyes laborales o de seguridad Social, por pérdidas ocasionadas a la empresa por existir retraso en la entrega del trabajo, por días de no asistencia o asistencia parcial o tardía.

CLAUSULA SEXTA: Conformidad

9.1 Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello el 01 de febrero del 2024.


CARLOS ANTONIO VILLANUEVA

LA EMPRESA


ANTONIO ORELLANA YANES

EL TRABAJADOR

COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES PUBLICOS DE HONDURAS

Apartado Postal 588, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C. A.

Teléfonos: 2232-4787; 2239-1495; 2239-9702; 2239-1724

E-mail: colegiodeperitos@yahoo.com.hn

colegiodeperitostqu@gmail.com



Miembro de



Asociación Interamericana
de Contabilidad



Federación
Internacional de
Contadores

CONSTANCIA

La Suscrita Contadora General del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras por este medio **HACE CONSTAR**: Que el **P.M. y C.P., ANTONIO ORELLANA YANES**, Colegiado bajo el No.51080-8, se encuentra solvente en el pago de sus cuotas ordinarias hasta febrero 2024, y de acuerdo con el Artículo No.8 de la Ley Orgánica del Colegio está autorizado hasta la fecha antes mencionada para ejercer y desempeñar las actividades relacionadas con esa profesión.

Y para los fines que al interesado convenga, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes enero del año dos mil veinticuatro.


MIGDALIA ISABEL RODRIGUEZ
ENCARGADA DE PLANILLAS


VILMA VILLACANTARERO
CONTADORA GENERAL

"El Contador: Pensador estratégico, forjador del futuro"



COLEGIO DE PERITOS
MERCANTILES Y CONTADORES
PUBLICOS DE HONDURAS



ANTONIO
ORELLANA YANES

DNI: 1006-1974-00295
COLEGIADO: 51080-8

Este carnet acredita a su portador
como Afiliado del CPMPH

Se solicita a las autoridades civiles y
militares prestarle la colaboración que
requiera para el cumplimiento de
funciones y el ejercicio de la profesión

Tegucigalpa M.D.C. 20 de Marzo de 2022



VÁLIDO HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2024



Presidente Junta Directiva Central

IMPORTANTE

1. Esta constancia es únicamente válida si esta sellada y firmada por el Alcalde Municipal de La Esperanza, Intibucá.
2. No tendrá validez si muestra alteraciones.
3. La presente Constancia no invalida las acciones que ejerza la alcaldía, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal de La Esperanza, Intibucá

Copia



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA
INTIBUCA Honduras C.A.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ALEI

INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES

DEL 1 AL 28 DE FEBRERO 2024



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA INTIBUCA Honduras C.A.



Oficio No 08-2024 UAI-ALEI
Intibucá 28 de febrero De 2024

Señores:
Junta Directiva ALEI
Ciudad

Estimados Señores:

En cumplimiento al artículo 48 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 54 de la Ley de Municipalidades y las Normas Generales sobre Auditorías Internas por este medio del presente informe parcial de actividades desarrolladas por la Unidad de Auditoría Interna desde el 1 de Febrero de 2024 hasta el 28 de Febrero de 2024.

Antonio Orellana Yanes
Auditor Interno ALEI.

cc. Gerente M.
c. Archivo.



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

INTIBUCA Honduras C.A.

A. ACTIVIDADES REALIZADAS.

1. Solicitud de información para realizar el Informe de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023
2. Envío comunicación para que los sujetos obligados procedan a presentar la Declaración de Ingresos, Activos y Pasivos ante el TSC.
3. Inicio proceso de Control Interno en los diferentes departamentos de la empresa, cuestionario, solicitud de información, análisis de fortalezas y debilidades de cada departamento.
4. Veedor en apertura de sobres licitación privada.
5. Veedor en adjudicación de compra
6. Elaboración Plan Operativo Anual 2024
7. Fortalezas y debilidades 4 departamentos de la empresa.

B. ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA.

Enero 2024	L.860,744.74
Enero 2024	L.933,595.09
Diferencia	-L.72,850.35

Según el artículo 98 de la Ley de Municipalidades, en el mes de enero del periodo 2024, los ingresos del presupuesto son menores que los egresos, la diferencia es un saldo NEGATIVO, en este periodo la norma no se cumple.

The stamp is circular with the text 'COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES - SAN PEDRO DE PASO ABAJAS' around the top and 'HONDURAS' at the bottom. In the center, it says 'AUDITORES PUBLICOS DE HONDURAS' and '51080-8'. Below the stamp, the name 'ANTONIO ORELLANA YANES' is printed.

Antonio Orellana Yanes
Auditor Interno Municipal



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

INTIBUCA Honduras C.A.



ANEXOS.

1. Oficio 001-2024-UAI-ALEI
2. Oficio 002-2024-UAI-ALEI
3. Oficio 003-2024-UAI-ALEI
4. Comprobantes de control interno

RESULTADOS

En el periodo de 28 días se han realizados actividades de control interno a departamentos de la empresa, así como la solicitud y análisis de la evidencia presentada, se han enviado oficios para presentación de declaraciones de los sujetos obligados, atención a consultas de los funcionarios de la empresa entro otros.

PROYECCIONES

Se presentan el plan operativo anual de la unidad de auditoría interna que será evaluado constantemente por la junta directiva, así como por el Tribunal Superior de Cuentas como ente supervisor de la unidad.

RECOMENDACIONES

1. Utilización de los módulos contables y de inventarios del sistema SIMAFI.
2. Presentación de las declaraciones juradas de los sujetos obligados
3. Agilización en la instalación de medidores de agua a los usuarios

AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ

Dirección: Colonia Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá. **Tel:** 27830453/1347

ESTADO DE RESULTADO 31 DE ENERO 2024

INGRESOS

Ingresos por Servicio de Agua		L.	400,180.50	
Otros Ingresos:				
Ingresos por Nuevos Pegues			65,857.52	
Ingresos por pagos anticipados				
Ingresos por traslado de pegue				
Ingreso por reconexion			1,074.00	
Ingreso por mora			365,041.60	
Ingreso por regularizacion de pegue				
Otros				
(Venta de medidores)		L.	8,418.85	
Mano de obra de la instalacion de micromedidores		L.	1,251.15	
Multa conexiones clandestinas				
venta de agua para construir		L.	1,000.00	
Otros Ingresos;				
Intereses generados		L.	17,921.12	
Total		L.	860,744.74	L. 860,744.74
<u>EGRESOS</u>				
Gastos Fijos	L.	94,412.10		
(Planilla de empleados)	L.	665,922.76		
Gastos Administrativos	L.	126,135.33		
Gastos Operarios y de mantenimiento	L.	45,360.31		
Gastos Varios	L.	1,764.59		
Total				L. 933,595.09
UTILIDAD BRUTA DEL PERIODO				L. -72,850.35

Elaborado por: Ing. Brenda Martinez

Revisado por Lic. Allan Omar Lagos

Autorizado por: Ing.Carlos Villanueva





AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001647

Cuenta Ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado a: Arles Antonio Osorio Rivera

R. T. N/Identidad: 1208 1989 00508 5

Fecha: 29/02/2024

Fecha Servicio/compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	Pago por concepto de Salario por 13 días de trabajo como vigilante en las oficinas de la Empresa ALEI, cubriendo un periodo de vacaciones del vigilante Titular del 12 de febrero de 2024 al 24 de febrero 2024. Arles Osorio	Lps 5,128.69
Sub Total		
ISV %		
Total		Lps 5,128.69

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa Aprobado para el pago.

Elaborado por:

Contadora

Revisado por:

Administradora

Autorizado por:

Gerente General



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001647

Cuenta Ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado a: Arles Antonio Osorio Rivera

R. T. N/Identidad: 1208 1989 005085

Fecha: 29/02/2024

Fecha Servicio/compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	Pago por concepto de Salario por 13 días de trabajo como vigilante en las oficinas de la Empresa ALEI, cubriendo un periodo de vacaciones del vigilante Titular del 12 de febrero de 2024 al 24 de febrero 2024. <i>Arles Osorio</i>	Lps 5,128.69
Sub Total		
ISV %		
Total		Lps 5,128.69

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa Aprobado para el pago.

Elaborado por: *[Signature]*

Contadora

Revisado por: *[Signature]*

Administradora

Autorizado por: *[Signature]*

Gerente General



AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

RECIBO **N°000817**

POR L. 5,128.69

Recibí de: AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA

La Cantidad de: Cinco mil, lempiras ciento veinte y ocho lempiras

Por concepto de: con sesenta y nueve centavos
Pago de Salario por 13 días a Arles Antonio

Osorio Rivera realizando actividades como vigilante en las
oficinas de la empresa ASES, cubriendo un periodo de vacaciones de
vigilante Titular del 12
de febrero - 14 del 2024 A los 24 día del mes de Febrero del año 2024

SUB TOTAL	L. 5,128.69
IMPUESTO	L.
TOTAL	L. 5,128.69

f) Arles Antonio Osorio

Recibió: Arles Antonio Osorio

Identidad: 1208198900608



N. _____

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **CARLOS ANTONIO VILLANUEVA**, hondureño, Ingeniero con número de identidad 1001-1958-00043 en su carácter de Gerente General de la **EMPRESA AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** y con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos y en lo sucesivo se denominara "**LA EMPRESA**" **ARLES ANTONIO OSORIO RIVERA** hondureño, con número de identidad **1208-1989-00508** quien en adelante se denominara "**EL TRABAJADOR**" manifiestan que han convenido celebrar como al efecto lo hacen el presente "**CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes

1.1 LA EMPRESA tiene una necesidad inmediata para contratar los servicios de **EL TRABAJADOR** en el puesto de **VIGILANTE**.

1.2 EL TRABAJADOR está dispuesto a ocupar dicho puesto y declara que cumple con los requerimientos necesarios y requeridos por **LA EMPRESA** para efectuar el trabajo acorde a la capacidad, experiencia, experticia, eficiencia requerida, por lo que se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA** comprometiendo su esfuerzo, compromiso, profesionalismo, en forma exclusiva, bajo la única subordinación y dependencia de **LA EMPRESA**, y que de ahora en adelante se desempeñará en el Puesto de **VIGILANTE POR TIEMPO DETERMINADO** de dicha empresa.- Asimismo, **EL TRABAJADOR** se obliga a ser leal a **La Empresa**. **LA EMPRESA SE OBLIGA** a tratar con respeto y profesionalismo **AL TRABAJADOR** y a cumplir todos los acuerdos establecidos mutuamente. –

CLAUSULA SEGUNDA: EL TRABAJADOR se compromete a ejecutar sin perjuicio de las demás solicitadas por **LA EMPRESA** dentro de su horario de trabajo por el tiempo que labore para **LA EMPRESA** las siguientes funciones:

1. Vigilar y custodiar las áreas de terreno, edificios, o cualquier tipo de instalación ya sea propia o arrendada por **LA EMPRESA** y que le haya sido asignada para el desempeño de su labor
2. Custodiar maquinarias, equipo de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a **LA EMPRESA**
3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada
4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse que estén debidamente cerradas y que no han sido forzadas
5. Vigilar entradas y salidas de vehículos, personas, materiales, insumos y otros realizando las comprobaciones respectivas sobre la cantidad de artículos anotadas en las ordenes correspondientes
6. Hacer reportes sobre las incidencias presentadas durante el turno o jornada de trabajo
7. Mantener limpias las instalaciones de **LA EMPRESA**.

Arles Osorio





CLAUSULA TERCERA: JORNADA LABORAL: LA EMPRESA manifiesta que “EL TRABAJADOR” prestará sus servicios a LA EMPRESA por una jornada laboral adecuada de acuerdo a los requerimientos de trabajo del cargo que desempeña. EL TRABAJADOR se obliga a trabajar las jornadas extraordinarias, así como los días de descanso y feriados, siempre que sea requerido en forma escrita por LA EMPRESA.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes manifiestan que la duración de este contrato será por un tiempo determinado iniciando el día lunes 12 de febrero del año 2024 y finalizando en fecha sábado 24 de febrero del 2024, el tiempo estipulado en la presente clausula será para cubrir las vacaciones del titular del puesto de **VIGILANTE**.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR manifiesta que por haberlo convenio con LA EMPRESA por los días que laborara devengara un salario de **CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps. 5,128.69)** proporcional al salario mínimo establecido por las leyes hondureñas los cuales serán cancelados.

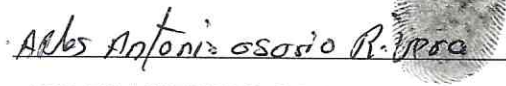
CLAUSULA SEXTA: Es entendido y aceptado por LA EMPRESA y EL TRABAJADOR que el presente contrato se rige de acuerdo al artículo 47 del Código del Trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato. Comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

Para constancia de lo anteriormente expresado y para seguridad de ambas partes se firma el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** a los doce días de mes de febrero del año 2024 en la ciudad de La Esperanza Intibucá.


ING. CARLOS ANTONIO VILLANUEVA

1001-1958-00043


ARLES ANTONIO OSORIO RIVERA

1208-1989-00508

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/01/2021

RTN: 12081989005085

ARLES ANTONIO OSORIO RIVERA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 1. del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 de Código Tributario.

SAR

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario: recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3451907

Transacción: B02283

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, INTIBUCA CONSTANCIA DE SOLVENCIA IMPUESTO PERSONAL		
PERIODO 2024	NUMERO DE CONSTANCIA	N:04333
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL <i>Andres Antonio Oscarito Pizarro</i>		
NUMERO DE IDENTIDAD 1208 1989 60508		
FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2024	FIRMA DEL ALCALDE	

IMPORTANTE

1. Esta constancia es únicamente válida si esta sellada y firmada por el Alcalde Municipal de La Esperanza, Intibucá.
2. No tendrá validez si muestra alteraciones.
3. La presente Constancia no invalida las acciones que ejerza la alcaldía, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal de La Esperanza, Intibucá



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO **N 001634**

Cuenta Ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado a: Melvin Julian Sanchez Melgar

R. T. N/Identidad: 1006-1971-00556

Fecha: 29/02/2024

Fecha Servicio/compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	Pago de Salario bajo un contrato de 3 meses como recuperación de mora y actualización de datos de la empresa ALBI. pago correspondiente a febrero iniciando el 03 febrero al 2 de Marzo de 2024.	ps. 11.835.46
Sub Total		
ISV %		
Total		ps. 11.835.46

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa Aprobado para el pago.

Elaborado por:

Contadora

Revisado por:

Administradora

Autorizado por:

Gerente General



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001634

Cuenta Ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado a: Melvin Julian Sanchez Melgar

R. T. N/Identidad: 1006-1971-00556

Fecha: 29/02/2024

Fecha Servicio/compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	pago de salario bajo un contrato de 3 meses como recuperación de mora y actualización de dotos de la empresa ALEI. pago correspondiente a febrero iniciando el 03 febrero al 2 de marzo de 2024.	Ps. 11.835.46
Sub Total		
ISV %		
Total		Ps. 11.835.46

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa Aprobado para el pago.

Elaborado por:

Contador



Revisado por:

Administradora



Aprobado por:

Gerente General





AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

RECIBO **N°000818**

POR L. 11,835.46

Recibí de: AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA

La Cantidad de: Once mil, ochocientos treinta y cinco lempiras con cuarenta y seis centavos

Por concepto de: Pago de Salario a Melvin Julian Sanchez Melgar realizando actividades de recuperacion de mora y actualizacion de datos de la empresa ALES, correspondiente al mes de febrero del año 2024 03/02/24

A los 21 día del mes de Marzo del año 2024

SUB TOTAL	L. 11,835.46
IMPUESTO	L.
TOTAL	L. 11,835.46

f) 
Recibió: Melvin Julian Sanchez Melgar
Identidad: 1006-1971-00556



act. 1955

**RNP**

DOMICILIO / ADDRESS
INTIBUCA
INTIBUCA



3400000005380158



~~off~~ RLLKH *Adm. B.*
COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0064431785<<<<<<<<<<<<<
7412051M3112054HND<<<<<<<<<<O
.SANCHEZ<MELGAR<<MELVIN<JULIAN<



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 26/10/2019

RTN: 10061971005562

MELVIN JULIAN SANCHEZ MELGAR
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Escaneado con CamScanner

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3309110

Transacción: 29A68B

Escaneado con CamScanner



N. COM-04

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **CARLOS ANTONIO VILLANUEVA**, hondureño, Ingeniero con número de identidad 1001-1958-00043 en su carácter de Gerente General de la **EMPRESA AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ** y con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos y en lo sucesivo se denominara "**LA EMPRESA**" **MELVIN JULIAN SANCHEZ MELGAR** hondureña, con número de identidad 1006-1971-00556 quien en adelante se denominara "**EL TRABAJADOR**" manifiestan que han convenido celebrar como al efecto lo hacen el presente "**CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

PRIMERO: "EL TRABAJADOR" manifiesta que en este acto y por medio de este documento se compromete a brindar su mayor esfuerzo y capacidad en la ocupación de **RECUPERACION DE MORA** y la ocupación u ocupaciones que de común acuerdo le señale "**LA EMPRESA**". Ambas partes manifiestan que la modalidad del presente contrato puede existir en virtud que la empresa se encuentra en una campaña de recuperación de mora por lo que sí es decisión de ambas partes se podrá prorrogar el presente contrato hasta lograr la mayor cantidad de mora.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR se compromete a ejecutar sin perjuicio de las demás solicitadas por **LA EMPRESA** dentro de su horario de trabajo las siguientes funciones:

1. Entrega de notificaciones de cobranza y cualquier otro de notificaciones que la empresa requiera.
2. Informar a su superior sobre cualquier anomalía encontrada en campo sobre cuestiones propias de la empresa y o su funcionamiento.
3. Brindar informe semanal de las acciones realizadas.
4. Otras que **LA EMPRESA** le asigne durante el ejercicio de sus funciones.

TERCERO: Ambos contratantes manifiestan que la duración de este contrato será por un tiempo determinado de tres meses iniciando en fecha 03 de enero 2024 y finalizando su duración en fecha 3 de abril del 2024.

CUARTO: LA EMPRESA manifiesta que la jornada de trabajo con la que deberá cumplir **EL TRABAJADOR** será de lunes a viernes de 8:00 am – 4:00 pm.

QUINTO: "LA EMPRESA" manifiesta que **EL TRABAJADOR** que comparece en este contrato devengara un salario de **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO**



AGUAS

DE LA ESPERANZA
E INTIBUCA



CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 11,835.46) los cuales serán pagados al finalizar el presente contrato en moneda de curso legal en el lugar que indique **"LA EMPRESA"**.

SEXTO: Es entendido y aceptado por **LA EMPRESA** y **EL TRABAJADOR** que las causales de terminación del Contrato Temporal de Trabajo serán las enumeradas en el artículo 111 del Código del Trabajo y las mencionadas en el Reglamento Interno de Trabajo.

SEPTIMO: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato. Comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

Para constancia de lo anteriormente expresado y para seguridad de ambas partes se firma el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO** a los tres días de mes de enero del año 2024 en la ciudad de La Esperanza Intibucá.



ING. CARLOS ANTONIO VILLANUEVA

1001-1958-00043



MELVIN JULIAN SANCHEZ MELGAR

1006-1971-00556



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001641

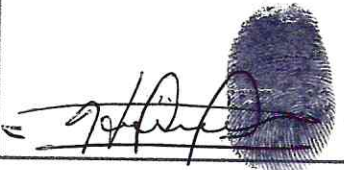
Cuenta Ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado a: Jose Hermenegildo Zelaya Lemos

R. T. N/Identidad: 1015-1964-000407

Fecha: 29/02/2024

Fecha Servicio/compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	pago por concepto de alquiler en caso que ocupan las oficinas de la empresa ALEI, correspondiente al mes de marzo 2024. 	hs. 13.800.00
Sub Total		
ISV %		
Total		hs. 13.800.00

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa Aprobado para el pago.

Elaborado por:

Comptadora

Revisado por:

Administradora

Autorizado por:

Gerente General



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001641

Cuenta Ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado a:

Jose Hermenegildo Zelaya Limos

R. T. N/Identidad:

1015-1964-000402

Fecha:

29/02/2024

Fecha Servicio/compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	pago por concepto de alquiler en casa que ocupan las oficinas de la empresa ALEI, correspondiente al mes de marzo 2024.	Bs. 13800.00

Sub Total

ISV %

Total

Bs. 13800.00

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa Aprobado por el pso.

Elaborado por:

Contadora

Revisado por:

Administrador

Autorizado por:

Gerente General



02-02-22

Email.: jose_zelaya64@yahoo.com
Bo. Buenos Aires, 1 cuadra al Sur del Instituto Martiniano Aguilar,
La Esperanza, Intibucá, Honduras, C.A.

DIA	MES	AÑO
29	02	202.

R.T.N. 10019018046480

Dirección: Colonia Buenos aires Tel: 27830453

[illegible]Original: Cliente Copia 1: Obligado Tributario Emisor

000-001-01-00000126

Son Lps: Trece mil ochocientos

IMPORTE EXONERADO L.		
IMPORTE EXENTO L.		
IMPORTE GRAVADO 15% L.		
IMPORTE GRAVADO 18% L.		
I.S.V. 15% L.	1800	
I.S.V. 18% L.		
TOTAL A PAGAR L.	13,800	

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

REPÚBLICA DE HONDURAS		REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION			
	NOMBRE / FIRSTNAME:	JOSE HERMENEGILDO	
	APELLIDO / SURNAME:	ZELAYA LEMUS	
	FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH:	13-04-1964	NUMERO DE IDENTIFICACION / ID NUMBER: 1015 1964 00040
	NACIONALIDAD / NATIONALITY:	HND	FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRY: 13-04-2031
	LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH:	HONDURAS	
	RNP	 3400000001545815	
DOMICILIO / ADDRESS:	INTIBUCA INTIBUCA		
COMISIONADOS PROPIETARIOS			



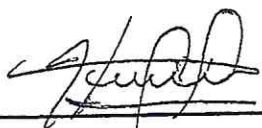
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

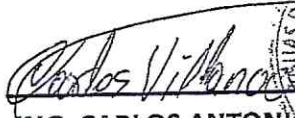
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA

Nosotros JOSE HERMENEGILDO ZELAYA LEMUS, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Barrio el Way, de la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibuca, con tarjeta de identidad número 1015-1964-00040, actuando en representación legal de mi hermano APOLONIO ZELAYA MOLINA con tarjeta de identidad número: 1015-1962-00021, en adelante referido como "EL ARRENDADOR" y CARLOS ANTONIO VILLANUEVA, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad 1001-1958-00043, Registro Tributario Nacional 10011958000430, hondureño, con domicilio en El Barrio El Tejón de La Esperanza, Departamento de Intibucá; actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA que en adelante y para los efectos de este contrato me referiré como el "EL ARRENDATARIO" quienes asegurando encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, el cual se regirá por las cláusulas, términos y disposiciones legales siguientes:

PRIMERA: EL ARRENDADOR DECLARA que es dueño y poseedor legítimo de un bien inmueble ubicado en el barrio Buenos Aires, , jurisdicción del Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá; inscrito bajo el numero Escritura Trecientos Veinte (320) del # siete(7) Tomo (276) del Registro de la Propiedad y Mercantil de La Esperanza, Intibucá.-**SEGUNDA:** Continúa manifestando el ARRENDADOR que da en arrendamiento el inmueble descrito en la cláusula primera de este contrato a EL ARRENDATARIO, el cual destinará para ubicar las oficinas de La Empresa Aguas de La Esperanza e Intibucá, en La Ciudad de la Esperanza, Departamento de Intibucá.-**TERCERA:** El presente contrato se regirá bajo las condiciones siguientes: a) La duración del contrato de arrendamiento es por UN AÑO(1), contados a partir y con vigencia del uno (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil veinticuatro (2024).-b) El contrato de Arrendamiento puede darse por terminado con anticipación, para lo cual la parte que quiera terminar su relación contractual deberá comunicarlo a la otra por escrito, por lo menos, con sesenta (60) días de anticipación.-De igual forma se procederá en caso de modificar las condiciones del contrato y/o solicitar la renovación del arrendamiento para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.-c) El valor mensual del arrendamiento se fija en la cantidad de TRECE MIL OCHOSIENTOS LEMPIRAS (L.

contrato terminara por las siguientes razones: 1.-Vencimiento de la duración del contrato, sin solicitud de renovación por escrito; 2.-Por acuerdo entre las partes; 3.- Por falta de pago de dos mensualidades consecutivas, lo que dará lugar a entregar en forma inmediata el inmueble; 4.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato; 5.- Por destrucción total o parcial del inmueble; 6.- Por caso fortuito o fuerza mayor; 7.- Las demás que establezca expresamente el contrato y las leyes aplicables al caso.-**OCTAVA:** Lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la ley de inquilinato y demás leyes aplicables de manera supletoria, vigentes en la Republica de Honduras. En caso de cualquier controversia que surja de la aplicación de este contrato de arrendamiento, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado Civil de Inquilinato correspondiente.- Ambas partes manifiestan que todas las cláusulas estipuladas son ciertas, por ser así lo convenido y que aprueban y aceptan todas y cada una de las mismas, obligándose al fiel cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, acordando que el presente contrato es ley entre las partes y deja sin valor y efecto cualquier otro entendimiento verbal o escrito, en relación al bien arrendado.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos (2) originales de igual fuerza y validez en la Ciudad de Intibucá, Departamento de Intibucá a los 02 días del mes de Enero del año 2024.


JOSE HERMENEGILDO ZELAYA LEMUS
EL ARENDADOR


ING. CARLOS ANTONIO VILLANUEVA
EL ARRENDATARIO





AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B° Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001635

Cuenta Ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado a: Daniela Victoria Martinez Melara

R. T. N/Identidad: 1001-1992-00332

Fecha: 29/02/2024

Fecha Servicio/compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	Pago de Salario como Asesor legal de la empresa ALBI, correspondiente al mes de febrero de 2024. 	lps 13,000.00
Sub Total		
ISV %		
Total		lps 13,000.00

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa Aprobado para el pago.

Elaborado por:

Contadora

Revisado por:

Administradora

Autorizado por:

Gerente General



AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA

Dirección: B^a Buenos Aires, La Esperanza, Intibucá

Tel: 2783-0453/2783-1347

RTN 10019018046480

ORDEN DE PAGO N 001635

Cuenta Ahorro ☒

Cheque ☐

Pagado a: Daniela Victoria Martinez Melara

R. T. N/Identidad: 1001-1992-00332

Fecha: 29/02/2024

Fecha Servicio/compra	Por suma pendiente de pago según cuenta detallada que se acompañan	VALOR
	pago de Salario como Asesor legal de la empresa ALEI, correspondiente al mes de febrero de 2024. 	Lps 13,000.00
Sub Total		
ISV %		
Total		Lps 13,000.00

CERTIFICAMOS: Que esta cuenta según se especifica es correcta legal y pagadera a la persona o entidad que se expresa Aprobado para el pago.

Elaborado por: [Signature]



Revisado por: [Signature]

Administradora



Autorizado por: [Signature]

Gerente General



02-02-2024



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "INTIBUCANA" LTDA.

** RECIBO DE CAJA **

Fecha: 29-02-2024

Fecha Efv: 29-02-2024

REF:

24022901100101448

No. Cuenta: 011-001-010056001 DANIELA VICTORIA, MARTINEZ MELARA

03:36:11 PM

Efectivo 13,000.00
Cheques 0.00

Valor Registrado 13,000.00
Valor Devuelto 0.00

CT: DC
Term: PC37

Total Recibido 13,000.00

Cuenta	Deposito	Abono Capital	----- Intereses Corrientes Moratorios	Otros	Saldo
262513	Ahorros Retir	13,000.00			

DEP ALLAN OMAR LAGOS 0801198709660;

Firma del cliente



ABOGADA. DANIELA VICTORIA MARTINEZ MELARA

Bo. La Candelaria, esquina opuesta a Dmotos, La Esperanza, Intibucá.

R.T.N. 10011992003322 Cel. 9736-9704 E-mail: danimar-10@hotmail.com

Recibí de: Aguas La Esperanza e Intibucá RTN 10019018046480

La suma neta: Trece mil lempiras exactos

Por concepto de: Honorarios Asesoría legal

29 de Febrero de 20 24

CAI: 7AE51D-48BB8D-2245AE-5FD060-93756A-17

Fecha de Recepción: 12/06/2023

Fecha Límite Emisión: 12/06/2024

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Rango Autorizado: 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150

000-001-04-00 N° 000139

Total por Honorarios L. 13,000.00

Retenciones (12.5%)

Total Neto Recibido L. 11,500.00



INFORME

JUNTA DIRECTIVA AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA

Por medio de la presente les informo de manera resumida las actividades durante el mes de febrero 2024.

1. Informe para ambas Municipalidades sobre la situación legal de un bien inmueble.
2. Reunión Junta Directiva y el personal de AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA para brindar informe sobre las gestiones del año 2023.
3. Reunión con la Cooperación Española.

La Esperanza, Intibucá 29 de febrero 2024.



Abg. Daniela Victoria Martínez Melara

 RNP

3400000004542538

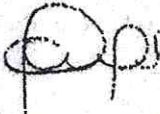
DOMICILIO / ADDRESS
LA ESPERANZA
INTIBUCA




COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0050594513<<<<<<<<<<<<<<<<
9208131F3108136HND<<<<<<<<<<<<<2
MARTINEZ<MELARA<<DANIELA<VICTO

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 del 5 de la Ley de Impuesto a Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley 1 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

   65

Ministra Directora Jefe de Departamento Asistencia y Rentas

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos RITN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1698506 Transacción: 893A84



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-67298

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MARTINEZ MELARA DANIELA VICTORIA**
Con Registro Tributario Nacional: **10011992003322**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-67298 en fecha 07/07/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25416000461 de fecha 07/07/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

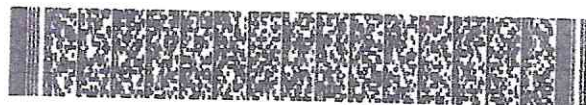
Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27725878844, presentada el 18/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-67298** o mediante el siguiente código QR:





N. _____

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Conste por el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido que suscriben los abajo firmantes, al tenor de las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Partes

1.1 Son partes en este contrato: **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA** representada por su gerente **CARLOS ANTONIO VILLANUEVA**, hondureño, Ingeniero con número de identidad 1001-1958-00043, denominado en adelante **LA EMPRESA**, y **DANIELA VICTORIA MARTINEZ MELARA** hondureña, abogada, con carnet de colegiación número 23924 con número de identidad 1001-1992-00332 denominado en adelante **EL TRABAJADOR**.

CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes

2.1 **LA EMPRESA** tiene una necesidad inmediata para contratar los servicios de **EL TRABAJADOR** en el puesto de **ASESOR LEGAL**.

2.2 **EL TRABAJADOR** está dispuesto a ocupar dicho puesto y declara que cumple con los requerimientos necesarios y requeridos por **LA EMPRESA** para efectuar el trabajo acorde a la capacidad, experiencia, experticia, eficiencia requerida, por lo que se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de la empresa **AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCA** comprometiendo su esfuerzo, compromiso, profesionalismo, y que de ahora en adelante se desempeñará en el Puesto de **ASESOR LEGAL** de dicha empresa.- Asimismo, **EL TRABAJADOR** se obliga a ser leal a **La Empresa**. **LA EMPRESA SE OBLIGA** a tratar con respeto y profesionalismo **AL TRABAJADOR** y a cumplir todos los acuerdos establecidos mutuamente. -

CLAUSULA TERCERA: Objeto, Lugar de Trabajo y Tiempo Dedicado al Trabajo.

3.1 **LA EMPRESA** acuerda contratar a **EL TRABAJADOR** para cumplir las funciones que se detallan a continuación:

1. con base a los contratos de trabajos ya existentes, elaborara contratos que se adapten de mejor manera a las necesidades del colaborador y el empleador
2. Elaboración y posterior presentación para aprobación del Reglamento Interno de Trabajo ante la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.
3. Análisis de los expedientes de usuarios morosos para proceder a una recuperación de mora judicial o extrajudicialmente.
4. Presentar propuestas a la Junta Directiva con el fin de prevenir problemas en el ámbito legal ya sea con los colaboradores, usuarios o demás entidades públicas o privadas.
5. Otras inherentes al cargo o que le sean asignadas por **LA EMPRESA**.





- c. El incumplimiento reiterado a las tareas asignadas semanalmente a través de las plataformas de comunicación establecidas por LA EMPRESA.
- d. El mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: Arreglo de Controversias

7.1 Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas a lo que establezca el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y demás leyes aplicables.

CLAUSULA OCTAVA: Conformidad

8.1 Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello el 02 de enero del 2024.



CARLOS ANTONIO VILLANUEVA



DANIELA VICTORIA MARTÍNEZ MELARA